



Ayuntamiento del Municipio de Cotuí



Resolución No.027Bis/2018

El Ayuntamiento Municipal de Cotuí,
En uso de sus facultades legales.

Dicta la presente Resolución

Considerando: Que la ley 176-07 en su artículo 123 faculta a los Ayuntamiento a la conformación del Consejo Económico y Social Municipal como órgano consultivo para la elaboración, discusión y seguimiento del plan Municipal de desarrollo.

Considerando: Que el Consejo Económico y Social Municipal debe contar con un reglamento para su mejor funcionamiento. Las disposiciones en este reglamento son de Orden público e interés social y tiene por objeto regular el funcionamiento del Consejo de Desarrollo en los términos de lo previsto por la Ley.

Considerando: Que el Consejo de Desarrollo Municipal de Cotuí, es un órgano de carácter consultivo de este Ayuntamiento, en el que participan los sectores sociales, empresariales, académicos, gubernamentales y sociedad civil en su conjunto con el propósito de participar en la elaboración y ejecución de los programas de desarrollo económico para el Municipio.

Vistos: Los Art. 123, Sobre el Consejo Económico y Social Municipal y el Art. 52, Atribuciones del Concejo Municipal, de la Ley No. 176-07 Del Distrito Nacional y los Municipios.

Este Honorable Concejo Municipal en su Sesión Extraordinaria No. 007-2018, de fecha 13 de junio del año 2018, **Resolvió:**